

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



6 de mayo de 2014

Nº 84

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Carlos Jiménez Sánchez 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

- Notificación de resolución a Jose Pablo Vázquez Retamal..... 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

- Pliego de condiciones explotación de la piscina municipal durante las temporadas de 2014 y 2015 5

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Exposición pública de la cuenta general de 2013 6
- Aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito 2014 7

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

- Exposición pública de las cuentas general del presupuesto y de la administración del patrimonio 2013 8
- Licitación para el arrendamiento de local calificado como bien patrimonial 9

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Solicitud licencia ambiental para rehala 15

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

- Exposición pública de la cuenta general de 2013 16

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Anuncio desafectación parcial edificio público escolar 17

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

- Notificación a Jesús Calvo González 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

- Expediente de dominio reanudación del tracto 274/2014 de Félix Macario Burguillo Martín..... 19

PARTICULAR

CÁMARA DE LA PROPIEDAD URBANA DE ÁVILA Y PROVINCIA

- Convocatoria Asamblea General para el 21 de mayo de 2014 20



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.492/14

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. CARLOS JIMÉNEZ SÁNCHEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. CORTECEROS, 14, RAMACASTAÑAS, de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente N° AV-9/14 - LIC de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica que no reúne los requisitos exigidos en el art. 7.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con los artículos 97.5 y 98.1 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/93, de 29 de enero, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.542/14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Ávila, por la que se comunica la Resolución DE DEJAR SIN EFECTO LA AYUDA del Exp. para la Mejora de las Estructuras de Producción de las Explotaciones Agrarias nº 07/05/0098/11, cuyo titular es JOSE PABLO VAZQUEZ RETAMAL.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al abajo indicado, en el domicilio que consta en su expediente, se procede a notificar al interesado la RESOLUCIÓN mencionada, mediante la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la provincia" y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5º del art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, produzca los efectos legales de la notificación.

El texto integro de la citada RESOLUCIÓN obra de manifiesto y a su disposición en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería - Pasaje del Cister nº 1.

Titular: Nombre y apellidos	Nº de expediente	Materia
JOSE PABLO VAZQUEZ RETAMAL	07/05/098/11	AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS DE PRODUCCIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO

C/ Nueva, 9
05480 CANDELEDA
ÁVILA

ÁVILA, 22 de Abril de 2014

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, *Francisco Gil Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.559/14

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Pliego de Condiciones que ha de regir en la explotación de la Piscina Municipal de Burgoondo durante las temporadas 2014 y 2015, se expone al público durante ocho días naturales a efecto de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la correspondiente licitación, pudiendo presentarse proposiciones durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose que si este último plazo finalizase en sábado se entenderá que se extiende al primer día hábil siguiente:

OBJETO: Explotación de la Piscina Municipal de Burgoondo durante las temporadas 2014 y 2015.

PRECIO: Dos mil quinientos euros anuales a la alza.

GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: Las que figuran en el Pliego de Condiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES: El primer día hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se aplazaría al primer día hábil siguiente.

CONTENIDO DEL SOBRE: El que figura en el Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN: El que figura en el Pliego de Condiciones.

En Burgoondo, a 30 de Abril de 2014.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.561/14

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 29 de abril de 2014, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Órgano ante el que se reclama: Comisión Especial de Cuentas.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento, Calle del Arco, 2, El Barco de Ávila de 10 a 14 horas en días laborales.

En El Barco de Ávila, a 30 de Abril de 2014.

El Alcalde, *Agustín González González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.564/14

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1MC/2014

El Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen:

Altas en Partida de Gastos

Partida		Descripción	Euros	Euros	Euros
Funcional	Económica		Inicial	Modificación	Definitivo
	Cap. Art. Concepto				
459	60180	Obras inversiones	40.000,00	28.475,43	68.475,43
		TOTAL GASTOS		28.475,43	68.475,43

Altas en Conceptos de Ingresos

Partida	Descripción	Euros	Euros	Euros
Económica		Inicial	Modificación	Definitivo
Cap. Art. Concepto				
87000	Remanente de tesorería	0,00	28.475,43	28.475,43
	TOTAL INGRESOS		28.475,43	28.475,43

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en El Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Barco de Ávila, a 30 de abril de 2014.

El Alcalde, *Agustín González González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.462/14

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

E D I C T O

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2.013, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Las Berlanas, a 21 de Abril de 2.014.

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.563/14

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

A N U N C I O

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONCURSO DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PROPIEDAD DE ES TE AYUNTAMIENTO DESTINADO A BAR, UBICADO EN LA PLAZA DE LA PAZ.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el arrendamiento del local propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la Plaza de la Paz de este Municipio, para destinarlo a bar y restaurante.

CLÁUSULA SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, excluido en virtud del artículo 4 p de la regulación del Texto Refundido de Ley 3/2011 de la Ley de Contratos del Sector Público. Regulándose por tanto por lo recogido en el Rglto. de Bienes de las Entidades Locales y sólo para lo no expresamente recogido a se podrá seguir al regulación contractual de forma subsidiaria.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato, respecto de su preparación y adjudicación y el Orden Civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, respecto a los efectos y extinción del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que de conformidad con el artículo 92 del Rglto de Bienes de las EELL, deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA CUARTA.- TIPO DE LICITACIÓN.

Se establece un tipo mínimo de licitación de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS anuales (2.975, 20 €), más el IVA, al tipo del 21 por ciento, o el que se encuentre vigente en cada momento por disposición legal, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el índice General Nacional del Sistema

de índices de Precios de Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización (datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística).

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración inicial del contrato de arrendamiento se fija en un (1) año, a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva, prorrogándose por años sucesivos hasta un total de cuatro (4) años, incluyendo el primer año.

CLÁUSULA SEXTA.- LICITADORES.

Podrán concurrir al presente concurso todas aquellas personas físicas y jurídicas que gocen de capacidad jurídica y de obrar conforme a las Normas de Derecho civil común.

A efectos de causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector público.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 89,25 €, equivalente al 3% sobre el precio de licitación.

El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva del 10 % del valor de adjudicación, motivado su porcentaje por los bienes incluidos en el local.

CLÁUSULA OCTAVA.- GASTOS.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan. Asimismo, serán de su cuenta los gastos notariales en el caso que deban formalizar el contrato en escritura pública.

CLÁUSULA NOVENA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El órgano contratante adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa, siempre y cuando cumpla la cuantía mínima establecida en caso contrario declarará desierto el concurso.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

Son obligaciones del arrendatario las siguientes:

1.- Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad y aquellos otros propios o generados por la actividad serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento mantendrá las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.

2.- El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a bar-restaurante, debiendo solicitar y obtener las licencias que correspondan.

3.- El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

4.- El arrendatario deberá abonar el canon o importe del arrendamiento correspondiente dentro de los primeros cinco días de cada mes.

5.- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

6.- El adjudicatario deberá mantener el local en perfectas condiciones estéticas e higiénico-sanitarias.

7.- Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local.

8.- Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.

9.- El adjudicatario, en caso de pretender instalar algún tipo de terraza-velador en la vía pública, lo solicitará previamente y seguirá instrucciones del Ayuntamiento.

10.- El Ayuntamiento tendrá derecho a inspeccionar el estado de conservación de las instalaciones, muebles, útiles y condiciones higiénico-sanitarias, quedando a cargo del adjudicatario su mantenimiento, pudiendo el Ayuntamiento, en caso contrario, rescindir el contrato y pedir responsabilidades por dicha causa.

11.- Se deberán respetar los horarios de cierre/apertura establecidos en la Normativa vigente.

12.- Mantener el establecimiento abierto durante los siete días de la semana, en horario mínimo de 9 a 24 horas, excepto en aquellas fechas en que en el municipio se celebren fiestas o eventos, en cuyo caso el establecimiento se mantendrá abierto durante el horario de dichos eventos.

13.- El local interior del establecimiento habrá de destinarse a restaurante, bar y juegos de azar, sin que sea posible montar en él barra alguna sin la autorización expresa del arrendador.

14.- El arrendatario autorizará al ayuntamiento el paso hacia el vestuario que forma parte del cine teatro, cuando sea preciso por razón de la celebración de algún acto. Simultáneamente, el ayuntamiento podrá permitir al arrendatario el uso de dicho vestuario a solicitud de éste, sin que ello suponga que este local se pueda ocupar permanentemente o forme parte del objeto del arrendamiento.

15.- El arrendatario deberá mantener los locales en condiciones adecuadas de climatización, para hacer acogedora la estancia de los clientes y usuarios.

16.- El arrendatario, y en su caso, su familia directa, habrán de empadronarse en el municipio en un plazo no superior al mes desde la firma del contrato, toda vez que en él desarrollan su actividad económica a través del establecimiento arrendado.

17.- Estar al corriente de pago de las obligaciones con el Ayuntamiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Son obligaciones del Ayuntamiento las siguientes;

1.- El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

2.- En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o por algún otro de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el licitador deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al órgano de contratación, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación, la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne el título completo del contrato y el nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

Los interesados podrán consultar y obtener fotocopias del presente Pliego, desde la publicación de la convocatoria de la licitación hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, solicitándolo en el Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Proposición para licitar al arrendamiento del local destinado a bar, propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la Plaza de la Paz del Municipio de Las Berlanas". La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación administrativa
- Sobre "B": Proposición.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirá una relación numerada de los documentos que se aportan y los siguientes documentos:

SOBRE "A".- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación del firmante de la proposición. Documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces del firmante de la proposición y Escritura de otorgamiento en su favor de poder suficiente para presentar la oferta.

b) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica. Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica o profesional por cualquiera de los medios establecidos en el Texto Refundido de la Ley 3/2011 Contratos del Sector Público, incluyendo como mínimo certificado de entidades financieras para la solvencia económico financiera, indicación de la plantilla de la empresa, carnet y títulos obligatorios par el ejercicio de al actividad, relativo a la solvencia técnica.

c) Declaración responsable ante Notario o Autoridad administrativa de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Administración, previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

d) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento,

e). Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, por importe del 3%, del tipo de licitación.

SOBRE “B”.- PROPOSICIÓN

A los efectos de valoración de los criterios objetivos, deberán presentarse por el licitador los documentos originales, sellados y firmados siguientes:

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, los datos que la Administración estime fundamentales para considerar la oferta.

Se formulará conforme al siguiente modelo:

“D., con domicilio a efecto de notificaciones en, c/, nº., con DNI n.º, en representación de la Entidad, con CIF n.º, enterado de la convocatoria de concurso para el arrendamiento del local propiedad del Ayuntamiento de Las Berlanas y calificado como bien patrimonial, ubicado en la Plaza de la Paz, para destinarlo a bar, manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, se compromete a tomar a su cargo el arrendamiento del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofreciendo por el citado inmueble la cantidad de € (expresar claramente, en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente al arrendamiento del inmueble), mas el 21% de IVA.

(Lugar, fecha y firma del proponente).”

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- COMPOSICIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente: El Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Vocales (un mínimo de cuatro): El Secretario-Interventor de la Corporación; los miembros de la Corporación en número mínimo de dos (2).
- Secretario: Un funcionario de la Corporación pudiendo ser el Secretario.

La Mesa de Contratación se constituirá en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Las Berlanas, una vez concluido el plazo de ofertas comunicándose previamente la fecha. La Mesa calificará los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres A y B, certificando el Secretario la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Concluido el acto público de apertura de proposiciones, la Mesa efectuará la valoración de las ofertas admitidas, formulará la propuesta de adjudicación, y elevará las ofertas, su propuesta y las Actas de las sesiones que haya celebrado al órgano de contratación.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación que en ese caso será el Pleno, adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa o declarará desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de una semana, a contar desde la apertura de proposiciones.

Realizada la adjudicación del contrato, se procederá a la devolución de la garantía provisional prestada por los licitadores, excepto la correspondiente al adjudicatario, que quedará retenida hasta la constitución de la garantía definitiva.

En el plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar resguardo acreditativo de haber constituido fianza definitiva señalada en estos Pliegos.

El Ayuntamiento, firmado el contrato y presentada la fianza, pondrá el local a disposición del arrendatario.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Los derechos y obligaciones del arrendatario son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable. El contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura para el arrendatario.

En Las Berlanas, a 29 de abril de 2014.

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.465/14

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

LA-8/14.- D. Cesar Martín Carreras ha solicitado Licencia Ambiental para rehala en la parcela 21 del polígono 5 de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la Disposición Final Transitoria de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a fin de que las personas que se consideren afectadas por el funcionamiento de la actividad que se pretende establecer puedan examinar el expediente en el departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes por escrito en el Registro General de documentos, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En Candeleda, a 07 de abril de 2014.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.568/14

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

A N U N C I O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2013, e informadas debidamente, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Padiernos, a 30 de abril de 2014.
El Alcalde, *Gregorio Crespo Garro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.474/14

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de abril de 2.014, se aprobó inicialmente el expediente de desafectación parcial del edificio público escolar "CRA Arturo Duperier" para Consultorio Local, sito en C/ Santa Ana nº 29.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Pedro Bernardo, a 24 de abril de 2.014.

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.504/14

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 10 de abril de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, en las Dilg. Prev. Nº 764/2012, que se siguen ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila (Expte. 1348/2013), que D. JESÚS CALVO GONZÁLEZ informe a esta Comisión, en un plazo de quince días, aportando los documentos y justificaciones que estime pertinentes:

- a) Sus ingresos y situación laboral.
- b) En el caso de que sea Ud. casado y los intereses, en el procedimiento, no sean contrapuestos a los de su cónyuge, deberá justificar los ingresos y situación laboral de su cónyuge.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita resolverá en función de los datos obrantes en el expediente.

En Ávila, a 21 de abril de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.551/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA TERESA CASTELLO BOVEDA, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 274/2014 a instancia de D. FÉLIX MACARIO BURGUILLO MARTÍN expediente de dominio de la siguiente finca:

- URBANA.- Casa sita en Ojos Albos (Ávila), en ER EXTRARRADIO, Nº 26, con referencia catastral nº 2173104UL7027S0001BU.

Linda por la derecha entrando con D. José Antonio Burguillo Garzón; por la izquierda con D. Julián Burguillo Martín; fondo D. Alfonso Méndez González y al Frente con calle Encinilla.

Tiene una superficie de 865 metros cuadrados y sobre el mismo se encuentra edificada una casa unifamiliar, de una superficie construida de 269 metros cuadrados.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 50, folios 58 y siguientes, parte de la finca registral nº 2.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veintiocho de Abril de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

PARTICULAR

Número 1.573/14

CÁMARA DE LA PROPIEDAD URBANA DE ÁVILA Y PROVINCIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los vigentes Estatutos, tengo el gusto de convocarle a la reunión de la Asamblea General de la Asociación Cámara de la Propiedad Urbana de Ávila y Provincia, que se celebrará en La Sala de Reuniones de la Asociación, Calle Martín Carramolino, Nº 10 – 1º, el próximo día 21 de Mayo de 2014 a las 9:30 horas en primera Convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.- Informe del Presidente de la Junta de Gobierno.
- 3.- Memoria de actividades.
- 4.- Aprobación, si procede de las Cuentas de la Cámara de la Propiedad Urbana de Ávila.
- 5.- Aprobación, si procede del presupuesto para el presente Ejercicio.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Ávila a, 5 de Mayo de 2014

Presidente, *Carlos Jiménez Martín*.